



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto "Línea de Transmisión 500 kV Subestación Piura Nueva - Frontera"

CIRCULAR Nro. 05

12 de abril de 2021

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.2.1 de las Bases, se comunica lo siguiente:

1. Se modifica el numeral 4.9 de las Bases en los siguientes términos:

"4. MARCO LEGAL

(...)

- 4.9 *Decreto Supremo Nro. 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social."*

2. Se modifica el numeral 5.2 de las Bases, en los siguientes términos:

"5. FACULTADES DE PROINVERSIÓN

(...)

- 5.2 *La sola presentación de la información prevista y/o solicitada por el Director de Proyecto para efectos de la Calificación por parte de un Interesado, no obliga al Director de Proyecto a declararlo Postor, así como tampoco la presentación de una Oferta obliga al Comité a aceptarla, sin realizar la evaluación respectiva."*

3. Se modifican los numerales 2.1 y 2.3 del Anexo Nro. 3 de las Bases, en los siguientes términos:

Anexo 3 **Requisitos de Calificación**

(...)

2.- Requisitos Técnicos

- 2.1 *El Interesado o integrante(s) del Consorcio, directamente o a través de alguna(s) de su(s) Empresa(s) Vinculada(s), o en virtud de un contrato con un tercero, deberá(n) demostrar que opera(n) o ha(n) operado dentro del período comprendido a partir del 1 de enero de 2018, sistemas de transmisión de energía eléctrica, de las siguientes características:*
 - A. *Longitud de líneas de transmisión: No menor a quinientos kilómetros (500 km), en tensiones igual o mayor a 220 kV;*
 - B. *Capacidad de transformación: No menor de 500 MVA en subestaciones, en tensiones igual o mayor a 220 kV.*

(...)





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto "Línea de Transmisión 500 kV Subestación Piura Nueva - Frontera"

2.3 Para la acreditación de los requisitos técnicos deberán presentarse:

- i. Título habilitante (concesión u otro) que autorice llevar a cabo la actividad de transmisión eléctrica, o
- ii. Certificado expedido por el propietario de una línea de transmisión, en el que conste que el Interesado o el integrante del Consorcio, o sus Empresas Vinculadas, en el periodo y características indicados en el numeral 2.1 del presente anexo, realiza o ha realizado durante dos años la operación y el mantenimiento correspondiente, o
- iii. Contrato de operación y mantenimiento de una línea de transmisión, o
- iv. Documento expedido por la autoridad competente que acredite la operación y mantenimiento.

NOTA: Quien acredite la experiencia financiera y/o técnica, podrá presentarse al Concurso únicamente con un Postor. Este impedimento alcanza a sus Empresas Vinculadas."

4. Se modifica el Apéndice 2 del Anexo Nro. 6 de las Bases, en los siguientes términos:

Anexo 6

Entidades Financieras autorizadas para emitir las Garantías

Apéndice 2: Relación de Entidades Financieras internacionales autorizadas

Bancos extranjeros de primera categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular Nro. 002-2021-BCRP, o la norma que la modifique o sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

Entidades financieras internacionales:

- Cualquier entidad financiera internacional, con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional, autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las cartas de crédito stand-by provenientes de bancos extranjeros de primera categoría y de entidades financieras Internacionales, deberán estar confirmadas por alguna de las empresas bancarias nacionales señaladas en el presente anexo.

Atentamente,

ANÍBAL DEL ÁGUILA ACOSTA
Director de Proyecto
PROINVERSIÓN

